



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Memorando N°0000039-2023-GRC/OAP de fecha 20 de febrero de 2023, el Informe N° 000078-2023-GRC/UMPYAU de fecha 23 de febrero de 2023, el Informe N° 007-2023-JLRO de fecha 01 de marzo de 2023, el Informe N° 15-2023-JGSP de fecha 01 de marzo de 2023, Informe N° 005-2023-GRC/GRDE/OAP-LFHC de fecha 01 de marzo de 2023 y el informe N° 000387-2023-GRC/OAP de fecha 13 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N°000010-2023-GRC/GRDE, de fecha 26 de enero de 2023, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, resolvió OTORGAR la Adjudicación por Venta Directa de la propiedad del predio rústico signado con la Unidad Catastral N°007157 con sus respectivas áreas y linderos inscritas en la Partida Registral N°P01135519, de los Registros Públicos del Callao; a favor del señor **HONORATO TAYPE POLANCO**, identificado con DNI N°25400296 y la señora **TEOFILA EUSEBIA ANDRADE TEBEZ**, identificada con DNI N°25459868;

Que, a través de la Carta N° 00116-2023-GRC/URAN y Carta N° 00117-2023-GRC/URAN, de fecha 27 de enero de 2023, por intermedio de la Unidad de Registro, Autorizaciones y Notificaciones del Gobierno Regional del Callao, se notificó la precitada resolución a los administrados descritos en el párrafo que antecede, al domicilio declarado por los recurrentes, para tal fin;

Que, de conformidad a lo establecido el numeral 218.2 del Artículo 218° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, el término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios, y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días, con excepción del recurso de reconsideración que se resuelve en el plazo de quince (15) días. Concordante con ello, el Artículo 222° del marco normativo precitado, establece que una vez vencidos los plazos para interponer los recursos administrativos se perderá el derecho a articularlos quedando firme el acto;

Que, con Memorando N°000039-2023-GRC/OAP, de fecha 20 de febrero de 2023, la Oficina de Agricultura y Producción solicita a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, se sirva informar si en su registro de ingreso documental, se ha interpuesto algún recurso administrativo ante el Gobierno Regional del Callao, durante el periodo 27 de enero de 2023 hasta el 17 de febrero de 2023, en contra de las nueve (09) Resoluciones Gerenciales emitidas por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, señaladas en el CUADRO N°1, del informe precitado;

Que, mediante Informe N° 005-2023-GRC/GRDE-OAP/LFHC, de fecha 01 de marzo de 2023, el Especialista de la Oficina de Agricultura y Producción, remite el Informe N° 007-2023-JLRO de fecha 01 de marzo de 2023, del Especialista Legal II para Procedimiento de Formalización y Titulación de Tierras Eriazas Habilitadas, el cual señala: "Que, con Informe 078-2023-GRC/UMPYAU, de fecha 23.02.2023, la Unidad de Mesa de Partes y Atención al Usuario, informa que de realizar la búsqueda en el Sistema de Gestión Documental en el periodo comprendido del **27 de enero de 2023 al 17 de febrero de 2023**, se detalla que **NO REGISTRA INGRESO DE DOCUMENTO ALGUNO**, respecto a la interposición de recursos administrativos frente a lo resuelto por las Resoluciones Gerenciales emitidas por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, las cuales resuelven "Otorgar la Adjudicación por Venta Directa" de las propiedades de los predios rústicos de las distintas Unidades



Catastrales a favor de los solicitantes, que incluye a la Resolución Gerencial N°000010-2023-GRC/GRDE, de fecha 26.01.2023”;

Que, de acuerdo al párrafo precedente, se colige que se encuentra administrativamente firme, de conformidad con lo establecido en los Artículos 218° y 222° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, razón por la cual se debe declarar firme la Resolución Gerencial N° 000010-2022-GRC/GRDE, de fecha 26 de enero de 2023;

Que, a través del Informe N°000387-2023-GRC/OAP, de fecha 13 de marzo de 2023, la Oficina de Agricultura y Producción traslada el Informe N°005-2023-GRC/GRDE-OAP-LFHC, de fecha 01 de marzo de 2023, del Especialista de la Oficina de Agricultura y Producción así como el Informe N° 015-2023-JGSP, del Coordinador de Actividades Administrativas de Saneamiento Físico-Legal e Informe N°007-2023-JLRO, del Especialista Legal II para Procedimiento de Formalización y Titulación de Tierras Eriazas Habilitadas, ambas de fecha 01 de marzo de 2023, para lo prosecución de las acciones administrativas correspondientes;

Que, estando a las consideraciones expuestas y, conforme a lo descrito en el Informe N°000387-2023-GRC/OAP, de fecha 13 de marzo de 2023, y el Informe N°005-2023-GRC/GRDE/OAP-LFHC, de fecha 01 de marzo de 2023, el Informe N° 015-2023-JGSP e Informe N°007-2023-JLRO, ambas del 01 de marzo del presente año, mediante los cuales se emite opinión, debiendo declarar firme la Resolución Gerencial N°000010-2023-GRC/GRDE, expedida el 26 de enero de 2023;

Que, de conformidad a las atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°296, de fecha 26 de octubre de 2022 y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N°0000001 de fecha 26 de enero de 2018 y sus modificatorias; y, con el visto bueno de la Oficina de Agricultura y Producción de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar **CONSENTIDA**; y consecuentemente **FIRME** la Resolución Gerencial N°000010-2023-GRC/GRDE, de fecha 26 de enero de 2023, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente resolución a los administrados, señor **HONORATO TAYPE POLANCO**, identificado con DNI N°25400296 y la señora **TEOFILA EUSEBIA ANDRADE TEBEZ**, identificada con DNI N°25459868, domiciliados en el **AH PESQUERO ALIANZA PECP, MZ. A, LT. 1, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO**, conforme indica en el expediente administrativo de saneamiento predios rústicos y tierras eriazas habilitadas ubicado en el denominado Parque Porcino – Distrito de Ventanilla.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE